

INFORME SECRETARIAL: Manizales, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021). **Rad. 2021-0182.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la apoderada judicial, mediante memorial remitido vía correo electrónico, manifiesta que desea retirar la demanda.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

**Manizales, mayo veintiocho (28) de dos mil veintiuno
(2021)**

Auto sustanciación nro. 284

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el Juzgado accede a la solicitud efectuada por la apoderada judicial de la parte demandante dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por MÓNICA MARCELA CAMPUZANO en contra de GUILLERMO ANTONIO CASTRILLÓN CASTAÑEDA. En consecuencia, se ordena el archivo de las presentes diligencias y la devolución de los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

Lo anterior teniendo en cuenta que se reúnen los requisitos del 92 del C.G.P, norma de recibo en materia laboral en virtud del principio de integración normativa, consagrado en el artículo 145 del C.P.T y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Dario', written in a cursive style.

**DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 070 de mayo 31 de 2021.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**